GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 482 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 2769-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 21-2018GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero, Memorándum N° 2646 - 2018 GRCUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1689 -2018 GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto: 2159768 Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Ordeso****: Act/Al/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, Meta: 0158-2016 Construcción de Centro Educativo Inicial, quedando Pendiente en sus Inventarios Finales de almacén, saldo de Materiales de libre Disponibilidad;*

Que, con Informe N° 2769-2018GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al ***Proyecto:*** *2212375 Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 51021; Act/Al/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; Meta 0217-2016 Construcción de Infraestructura Educativa, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;*

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 21-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1689 -2018 GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 Noviembre del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR *con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/: 3,525.00 (Tres Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:

Proyecto : ***Proyecto: 2159768 Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Ordeso;***
Act/Al/Obra : *4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial,*
Meta : *0158-2016 Construcción de Centro Educativo Inicial,*

AL:

Proyecto : ***Proyecto: 2212375 Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°51021***
Act/Al/Obra : *4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.*
Meta : *0217-2016 Construcción de Infraestructura Educativa;*

Material a Transferir:

Esp.Gasto	***Descripción***	***Unid***	***Cant***	***P.Unit***	***Total***	***Referencia***
26.22.24	*Material Clasificado para relleno*	*Mt3*	*100*	*21.50*	*2,150.00*	*1613-2016*
26.22.24	*Curva Pvc Sap P/inst. de 20 mm pavco*	*Unid*	*150*	*1.20*	*180.00*	*2247-2016*
26.22.24	*Tubería Pvc Sap P/Inst. Electr de 20mm pavco*	*Unid*	*100*	*7.20*	*720.00*	*2247-2016*
26.22.24	*Tubería Pvc Sap P/Inst. de 25mm Pavco*	*Unid*	*50*	*9.50*	*475.00*	*2247-2016*
	Total monto a transferir	***S/***			***3,525.00***	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR*, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO